



**RESOLUCIÓN No. 170**

**REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2022**

**“SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL GUALALÍ-SIRENA FASE 1, PARROQUIA MONTALVO, CANTON RIOVERDE, PROVINCIA DE ESMERALDAS”**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

**Que**, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.



**Que**, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

*“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*

**Que**, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	X
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

**Motivación /Justificación de la Reforma:**

De conformidad a la **SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN** de fecha 27 de octubre de 2022, del proyecto **“SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL GUALALÍ-SIRENA FASE 1, PARROQUIA MONTALVO, CANTON RIOVERDE, PROVINCIA DE ESMERALDAS”**, con firmas de responsabilidad de: Ing. Mayra Mercedes Alcívar Tobar, Analista de Infraestructura Vial; e, Ing. Hernán Rosero Montaña, Director de Infraestructura Vial, **dicha reforma se realiza en base a los siguientes aspectos establecidos en la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, mismo que se detalla a continuación:**

**Justificación de la reforma:** Se realiza la reforma al referido proceso de acuerdo a lo siguiente:

Se realiza la reforma al referido proceso por el cambio de presupuesto referencial, debido a que el presupuesto planificado tenía un valor referencial de USD. 350.000,00, sin embargo, debido al estudio de mercado elaborado y presentado por el Ing. Jorge Bone, mediante memorando No. 410-GADPE-AV-GIV-JBR-2022, se definió el presupuesto referencial actual por el valor de USD. 349.828,00, el cual refleja el costo real del procedimiento en consideración de los factores que garanticen el justo precio del servicio y la optimización del gasto público.

Por lo antes indicado, se justifica la reforma al PAC solicitada para el presente procedimiento de contratación:

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al Memorando No.2233-GADPE-G-PR-2022, de fecha 28 de octubre 2022, con ruta documental No. 2329 suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual dispone a la Ing. María de los Ángeles Morán, Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas, y al Ab. Diego Luzuriaga Peña, Procurador Síndico,



reformular el PAC e iniciar el proceso de contratación en el Portal de Compras Públicas, de conformidad al requerimiento adjunto en el Memorando No. 2163.-GADPE-AV-GIV-2022.

**Que**, de conformidad, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

**RESUELVO:**

**Artículo 1.-** Aprobar la reforma al PAC **No. 170** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

**PROCESO:**

**SE REFORMA Y SE MODIFICA EL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
23	75.05.01	548000014	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Normalizado	NO	Cotización	SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL GUALALÍ SIRENA FASE 1, PARROQUIA MONTALVO, CANTÓN RIOVERDE, PROVINCIA DE ESMERALDAS	1.00	Unidad	350,000.00000	350,000.00	C3

**PROCESO REFORMADO:**

Se realiza la presente reforma al PAC por: **Cambio de presupuesto.**

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
23	75.05.01	548000014	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Normalizado	NO	Cotización	SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL GUALALÍ	1.00	Unidad	349,828.00000	349,828.00	C3



										SIRENA FASE 1, PARROQUIA MONTALVO, CANTÓN RIOVERDE, PROVINCIA DE ESMERALDAS				
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	--	--	--	--

**Artículo 2.-** Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma **No. 170**.

**Artículo 3.-** Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma **No. 170** del proceso: **“SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL GUALALÍ-SIRENA FASE 1, PARROQUIA MONTALVO, CANTON RIOVERDE, PROVINCIA DE ESMERALDAS”**, a través del procedimiento de Cotización-Servicios, la publicación la realice en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 4.-** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 31 de octubre de 2022.

Ab. María Roberta Zambrano Ortiz  
**PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
**DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS**

NOMBRE / CARGO	ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Ab. Ayrton Parra Soledispa / Analista	Elaborado	
Ab. Diego Luzuriaga Peña / Procurador Síndico	Aprobado	